



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

Río Cuarto, Marzo 21/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), elevando la renuncia del Profesor Dr. Guillermo O. MAZZUCHELLI (DNI N° 8.352.258) a su designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple (Resolución Decanal N° 882/2016); y

CONSIDERANDO

Que motivan dicha renuncia el cumplir 70 años el día 1ero. de mayo de 2017.

Que la misma es presentada por el Profesor MAZZUCHELLI a partir del 1ero. de Febrero del año 2017.

Establecer, que el/la docente renunciante, cumplimente con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en las diferentes Direcciones allí consignadas, ello a efectos de dar curso a la renuncia presentada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Dr. Guillermo O. MAZZUCHELLI (DNI N° 8.352.258), a su designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en la asignatura: Criminología (Cód. 5130) de la Carrera de Abogacía, del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de febrero de 2017**.

ARTICULO 2°: Agradecer al citado Docente los importantes Servicios Académicos prestados en el ámbito de esta Facultad y de la UNRC.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 141/2017

S.M.P.